

SELLO QVARTO. NUNTE
MARAVILLA APDE IL
SETECEINTOSY SESENTA

D. Nro. Sr. D. Juan de los Rios y Joseph Garcia Lanza,
 vecinos de esta Villa, como Ganaderos que son de
 Ganado Lanza, por si, y en nombre de los demas
 Ganaderos de esta especie, de quienes tenemos Poderes
 y facultades, y ayaia habundant, peticamos por, y
 Caucion de Voto en Vassauage foyra, como mas
 aya lugar en esta Nra. Nra. pareceremos, y de
 unos, que de ningun Chremencia, hasta el pre
 sente dia, ni acto en contrario, todos los Señ.
 Ganaderos de Ganado Lanza, que han sido,
 y al presente somos, han estado, y estamos en
 quietud y Pacifica posesion, que en el dia de Buenos
 Van Arriquec de cada un año han sido, y he
 mos sido Ciudadanos por este Ayuntamiento, a sus
 sales Capitulares, en la que por facultades
 y Regalijos que esta Villa tiene, y por la
 Expressada, y en virtud de lo nombrado
 vecinos a la Cueva, sea echo una lamina
 por dicho Ayuntamiento, y de pasarse de millares
 para los Ganados de Lanza, y veinte para
 el Arriero de las Corderas, y repartiendole a
 cada año medio millar, sin que en el
 heras y Valdis, y otra en los millares de la
 Cañada de Indio, en virtud de la Expre
 sada, y Regalijos de esta Villa, de tal modo q
 si hauido pocos años de Ganado, se ha

